

ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES EN LA VIALIDAD DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA "FRACCIONAMIENTO EL CAMICHIN"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E

Quienes suscriben el presente **C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO y ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS**, todos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno el siguiente; **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES EN LA VIALIDAD DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA "FRACCIONAMIENTO EL CAMICHIN"** fundamentado en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.





ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes

II.- El numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se estipula como una atribución de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, el analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio y el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades.

III.-Mediante oficio 046/01/2020 recibido en Sala de Regidores con fecha 28 del mes de Enero del 2020 solicitud por parte del **ABG. ARQ. RAÚL RAMÍREZ LÓPEZ**, en su carácter de Jefe de la Unidad de Planeación respectivamente, para que la Comisión que presido de Calles, Alumbrado Público y Cementerios proceda a realizar los trámites para la asignación oficial de los nombres de las calles en la vialidad en la Acción Urbanística Denominada "FRACCIONAMIENTO EL CAMICHIN", ubicado en la delegación de ATEQUIZAYÁN, el cuál cuenta con permiso de subdivisión número SUB-071/2009 ("ese", "u", "be", setenta y uno, diagonal, dos mil nueve) expedido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 11 once de diciembre de 2009.

IV.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 12 celebrada el día 10 del mes de Febrero del 2020 dos mil veinte, en el punto No. 16 del orden del día, se aprueba por unanimidad, la iniciativa de acuerdo económico que turna a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, la propuesta de los nombres en la vialidad de la Acción Urbanística Denominada "**FRACCIONAMIENTO EL CAMICHIN**".

V.- En razón de lo anterior se convocó a Sesión Ordinaria de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios el día 11 de Marzo del año 2020 dos mil veinte, en donde la presente Comisión Edilicia, dio a conocer la recepción del oficio número 046/01/2020 signado por el **ABG. ARQ. RAÚL RAMÍREZ LÓPEZ**, en su carácter de Jefe de la Unidad de Planeación respectivamente en el cuál informa el estatus que guarda la acción urbanística denominada "**FRACCIONAMIENTO EL CAMICHIN**", ubicado en la delegación de ATEQUIZAYÁN y en donde acredita que cuenta con **permiso de subdivisión número SUB-071/2009**, esto con la finalidad de tener los elementos necesarios para que la Comisión de Calles Alumbrado Público y Cementerios esté en aptitud de dictaminar lo conducente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40, 47, 51, 60, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, así mismo es competencia del H. Pleno de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la determinación de la nomenclatura de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlan el Grande, Jalisco.



Establecidos los antecedentes los integrantes de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Con fundamento en el artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, es, se reunió la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, en su Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 11 de marzo del año 2020 dos mil veinte, en Sala de Tecnologías en la que se concluyó suscribir y presentar al Pleno de Ayuntamiento, **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES EN LA VIALIDAD DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA "FRACCIONAMIENTO EL CAMICHIN"**, donde se analizó que la propuesta hecha por parte del **ABG. ARQ. RAÚL RAMÍREZ LÓPEZ**, cumpliera con lo que estipula el Artículo 11 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande que a la letra dice:

Artículo 11.- La regulación de la nomenclatura deberá sujetarse a los siguientes lineamientos:

- I. *Que el nombre propuesto no se repita con otras vías públicas o espacios abiertos públicos dentro del territorio municipal;*
- II. *Las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta;*
- III. *Se evitara asignar nombres diferentes para cada lado del cauce de una misma calle, aun cuando esta tenga un espacio intermedio;*
- IV. *Debe promoverse la asignación de denominaciones originales que no entren en conflicto con el resto de los criterios;*
- V. *Que el nombre propuesto preferentemente no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios y que la descripción sea comprensible;*
- VI. *Los vocablos a utilizar deben de ser claros e inconfundibles;*
- VII. *Cuando se haga uso de vocablos en un idioma distinto al español a excepción de los nombres propios, estos deben ser inscritos en el idioma y la ortografía de origen debiendo inscribirse de igual forma la traducción correspondiente al español;*
- VIII. *Se procurará mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio;*
- IX. *Procurar que la denominación fomente el conocimiento de fechas históricas, que otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, el Estado o el Municipio;*
- X. *La denominación deberá tener una concordancia con el nombre de las calles ya asignada en la periferia de dicha vía;*
- XI. *Cuando se propongan nombres de personas, se deberá presentar curriculum, donde se asiente la aportación histórica, social y cultural en beneficio de la ciudadanía del Municipio; y*
- XII. *No podrán imponerse en las vías públicas y espacios abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado durante el periodo de su gestión.*
- XIII. *La nomenclatura deberá de ser continuación de las vías ya existentes y autorizadas por la autoridad competente.*

II.- Por lo cual los integrantes de la Comisión dictaminadora analizando las propuestas de acuerdo al plano anexo al presente dictamen y de conformidad a lo que señala el artículo 11 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, los nombres propuestos en la vialidad de la acción urbanística denominada "FRACCIONAMIENTO EL CAMICHIN", cumplen en lo general con este precepto legal.



III.- Al mismo tiempo se revisó por parte de la Comisión que la nomenclatura propuesta cumpliera con lo estipulado en el artículo 13 del *Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco* que a la letra dice:

Artículo 13.- En la asignación de la nomenclatura no estará permitido asignar:

- I. *Vocablos ofensivos, injuriosos y discriminatorios;*
- II. *Nombres de ningún partido político, asociación u organización religiosa, social, de beneficencia, giros o establecimientos comerciales, o similares;*
- III. *Nombres de personas cuyos actos se encuentren declarados por las autoridades como en perjuicio de la Nación; y*
- IV. *Nombres protegidos por los derechos del autor, sin autorización del titular de los derechos.*

IV. Por lo cual quedó aprobada por los integrantes de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios la nomenclatura en la vialidad de la acción urbanística denominada "FRACCIONAMIENTO EL CAMICHIN", de conformidad con la tabla siguiente:

"FRACCIONAMIENTO EL CAMICHIN"
1.- CALLE JÍCAMA
2.- CALLE CHAYOTE
3.- CALLE CHICOZAPOTE
4.- CALLE PITAYA

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento *de Zapotlán el Grande, Jalisco*, quienes integramos la Comisión Edilicia Permanente de *Calles, Alumbrado Público y Cementerios* declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el presente dictamen, que autoriza los nombres de las calles en la vialidad de la acción urbanística denominada "FRACCIONAMIENTO EL CAMICHIN", que contiene los siguientes:



RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueban los nombres en la vialidad de la acción urbanística denominada "FRACCIONAMIENTO EL CAMICHIN", conforme al plano anexo al presente dictamen, quedando de la siguiente manera:

"FRACCIONAMIENTO EL CAMICHIN"
1.- CALLE JÍCAMA
2.- CALLE CHAYOTE
3.- CALLE CHICOZAPOTE
4.- CALLE PITAYA

SEGUNDO.- Notifíquese las siguientes dependencias Municipales; Dirección de Ordenamiento Territorial y a la Unidad de Planeación, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS"
"2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal., A 11 de Marzo de 2020.


LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ
Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles,
Alumbrado Público y Cementerios.


C. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO
Regidor Vocal


C. ARTURO SANCHEZ CAMPOS
Regidor Vocal

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES EN LA VIALIDAD DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADO "FRACCIONAMIENTO EL CAMICHIN".

C.c.p. Archivo





DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
OFICIO NÚMERO: 046/ 01/ 2020
ASUNTO: DICTAMEN DE NOMBRE DE CALLES

LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES,
ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS.
P R E S E N T E

Por medio del presente la saludo, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162 fracción II, III y 164 fracción I y demás relativos aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Zapotlán El Grande Jalisco, le solicito de la manera más atenta realice el trámite para la aprobación de la nomenclatura de las vialidades del FRACCIONAMIENTO "EL CAMICHÍN", ubicado en la delegación de ATEQUIZAYÁN, el cual cuenta con permiso de subdivisión número SUB-071/2009 ("ese", "u", "be", setenta y uno, diagonal, dos mil nueve) expedido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 11 once de diciembre de 2009 dos mil nueve, por tal motivo con fundamento en el art. 7 del **REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, le envío esta solicitud para que a través de la comisión que usted dignamente preside emita el dictamen correspondiente.

Los nombres propuestos para las vialidades son los siguientes, señalando que son alimentos de origen mexicano: (Anexo plano).

- 1.- CALLE JÍCAMA.
- 2.- CALLE CHAYOTE.
- 3.- CALLE CHICOZAPOTE.
- 4.- CALLE PITAYA.



Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS"
"2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA"

Cd. Guzmán, Mpio, de Zapotlán el Grande, Jal., a 27 de enero de 2020.

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

ABOG.ARQ. RAÚL OMAR RAMÍREZ LÓPEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN



F R A C C I O N A M I E N T O " E L C A M I C H Í N "

PLANO DE NOMENCLATURA

